"Las fiscalías de Tlaxcala y sus archivos"

p. 195-206

Luis Reyes García

In tlahtolli, in amoxtli. La palabra, el libro. Conferencias y estudios inéditos sobre fuentes e historia nauas.

Guillermo Goñi y Guilhem Olivier (selección de textos y edición), Guillermo Goñi (presentación), Alfredo Martínez González (prólogo)

México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas

2018

282 p.

**Figuras** 

(Cultura Náhuatl, Monografías 36)

ISBN 978-607-30-1252-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 1 de junio de 2020

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/701/in\_tl

ahtolli.html



D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



# LAS FISCALÍAS DE TLAXCALA Y SUS ARCHIVOS

Como es evidente, los estudios históricos se desarrollan según preocupaciones teóricas y metodológicas, aplicadas a datos contenidos en la documentación de archivos, que los investigadores buscan de manera constante. Los estudios históricos de Tlaxcala realizados por Charles Gibson, a fines de la década de los años cuarenta del siglo XX, marcan un parteaguas ya que para analizar la sociedad del siglo XVI —antes y después de la conquista—, la historia religiosa, el gobierno español e indio, los límites de la ciudad y la provincia, la población, la vida económica, los privilegios, los tributos y las colonias, se basó en una amplísima documentación de archivo sobre todo proveniente del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, del Archivo General de la Nación de la Ciudad de México y de otros fondos documentales tanto de Europa como de Estados Unidos. Con este análisis histórico sociológico, o etnohistórico como ahora se le llama a este tipo de estudios, quedó rebasada la atención a las grandes batallas y a los héroes tradicionales, ya que su estudio se centró en la sociedad indígena como principal actor en el siglo que estudia.

Wolfgang Trautmann, entre los años de 1969 y 1973,² al plantearse los problemas de las transformaciones del paisaje cultural tlax-

 $<sup>^{\</sup>rm 1}$ Gibson, Charles, *Tlaxcala en el siglo XVI*, traducción de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Wolfgang Trautmann, "Métodos y resultados preliminares de investigaciones históricas sobre las poblaciones indígenas de Tlaxcala en los siglos XVI y XVII", Comunicaciones, v. 2, Proyecto Puebla-Tlaxcala, Puebla, 1970, p. 1-5; "Examen del proceso de despoblamiento en Tlaxcala durante la época colonial", Comunicaciones, v. 7, Proyecto Puebla-Tlaxcala, Puebla, 1973, p. 101-104; "Los cultivos de humedad en la historia mexicana", Boletín INAH, Nueva Época 5, México, 1973, p. 43-48; "El cambio económico y social de los pueblos de Tlaxcala en la época colonial", Comunicaciones, v. 15, Proyecto Puebla-Tlaxcala, Puebla, 1978, p. 93-97; "Catálogo histórico-crítico de los nombres de lugar relativos a Tlaxcala", Suplemento Comunicaciones VIII, Proyecto Puebla-Tlaxcala, Puebla, 1980, 74 p.; "Objetivos de investigaciones históricas geográficas y arqueológicas en el Estado de Tlaxcala", en Historia y Sociedad en Tlaxcala. Memorias del primer simposio internacional de investigaciones socio-históricas sobre Tlaxcala, Tlaxcala, 1986, p. 79-82.



calteca durante toda la época colonial, en los que utiliza métodos arqueológicos, geográficos e históricos para estudiar los factores físicos y geográficos, el desarrollo de la ocupación humana en la época prehispánica y los comienzos del período colonial, el espacio ocupado y explotado en el siglo XVI y sus cambios hasta fines de la época colonial, la génesis, desarrollo y estructura socioeconómica de los latifundios, el establecimiento de la red de comunicaciones y las modificaciones de la red hidrográfica, tuvo necesidad de recurrir a nuevas fuentes de información. Para la fundamentación histórica combinó el trabajo de campo con la investigación en archivos locales, fue así que analizó por primera vez la documentación de numerosos repositorios municipales y parroquiales.

Andrea Martínez y Carlos Sempat Assadourian en 1991³ para analizar los procesos históricos del siglo XVI, XVII y XVIII, tales como las transformaciones iniciales, las estructuras indígenas en transición, las colonizaciones tlaxcaltecas, las estructuras económicas coloniales, la religión y política, editaron una amplia compilación de documentos en su mayor parte provenientes del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, del Archivo General de la Nación y del Archivo de Indias, además usaron crónicas de civiles y religiosos.

Todos estos estudios históricos, con enfoques y temática diversa, se basan en una amplia documentación escrita en español cuyos resultados son invaluables, no cabe duda. Pero desde hace tiempo en nuestro país se ha señalado la necesidad de recurrir a la documentación pictográfica y a los manuscritos registrados en nauatl. Se ha señalado acertadamente que el análisis de las fuentes en lenguas indígenas y en su propio sistema de escritura puede profundizar en el conocimiento de la propia visión india de los procesos históricos que ha vivido.

En los estudios históricos y en relación a las fuentes indígenas, en el caso de Tlaxcala, se habían conocido, analizado y editado varias veces las obras mayores como el *Lienzo de Tlaxcala*<sup>4</sup> y el *Tonalamatl de* 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> *Tlaxcala: textos de su historia. Siglos XVI a XVIII*, 16 v., edición de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, v. 6-8; *Tlaxcala: una historia compartida*, 16 v., edición de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, v. 9 y 10.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El lienzo de Tlaxcala, edición de Mario de la Torre, texto de Josefina García Quintana y Carlos Martínez Marín, México, Cartón y Papel de México, 1983.



*Aubin.*<sup>5</sup> A partir del año 1984 se publicaron los *Lienzos de Tepeticpac*<sup>6</sup> y el *Códice de Huamantla;*<sup>7</sup> en 1985 se editó el texto nauatl y la traducción de las *Actas de cabildo;*<sup>8</sup> en 1993 se publicó un catálogo de códices tlaxcaltecas<sup>9</sup> y en 1995, la obra escrita por don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza<sup>10</sup> en su versión nauatl y española.

En los dos últimos años los investigadores del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, que continúan con la catalogación de documentos, tuvieron acceso a un nuevo tipo de acervo documental, los archivos de los fiscales de diferentes pueblos. Estos archivos de los fiscales son diferentes a los archivos parroquiales que ya se conocían y que contienen los libros de bautizos, confirmaciones, informaciones matrimoniales, matrimonios, defunciones, cordilleras, cofradías y de fábrica. Documentos que incluso fueron microfilmados por los mormones y una copia de ellos se tiene en el propio Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala.

A partir de la invasión y colonización hispana los pueblos mesoamericanos, su sociedad y cultura, si bien han cambiado y se han transformado, mantienen un proyecto histórico diferente que da el carácter particular a cada una de las regiones donde se encuentran. En nuestro caso, la llamada "tradición cultural tlaxcalteca", siempre en constante cambio, mantiene una fuerte raíz india que ha sabido aceptar y transformar los aportes de la cultura de origen europeo. Dentro de esta tradición cultural tlaxcalteca una institución de organización político religiosa, de gran importancia para muchos pueblos del sur del Estado, es la fiscalía que ha funcionado durante los últimos 450 años y ha producido una amplia documentación.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Tonalamatl de Aubin, presentación de Mercedes Meade de Angulo, estudio introductorio de Carmen Aguilera, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1981.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> *Lienzos y códice de Tepeticpac*, estudio iconográfico e histórico de Carmen Aguilera, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala/Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, 1986.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Códice de Huamantla, estudio iconográfico, cartográfico e histórico de Carmen Aguilera, Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Cultura, 1984.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Actas de cabildo de Tlaxcala 1547-1567, edición de Eustaquio Celestino, Constantino Medina y Armando Valencia, México, Archivo General de la Nación, 1984.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Luis Reyes García, *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia meso-americana*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1993.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, *Historia cronológica de la noble ciudad de Tlaxcala*, transcripción paleográfica, traducción, presentación y notas de Luis Reyes García y Andrea Martínez Baracs, Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala/Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995.





Los archivos de los fiscales hasta ahora habían permanecidos ocultos, fuera del alcance de los investigadores, por situaciones históricas especificas que aquí se presentan de manera sumaria.

En la actualidad, existe una pugna subterránea, y a veces explícita, entre la Iglesia oficial y la organización social tradicional que se ha llamado "ayuntamiento religioso", compuesto por fiscal, mayor, merino, macuil, escribano, tlayecan, topil, portero y campanero a nivel de pueblo; y mayordomo, principal, tequihua y comisionados a nivel de barrio, variando el nombre y número de cargos en cada pueblo. Esta pugna tiene un origen muy antiguo y forma parte del conflicto más general entre la tradición política y religiosa indígena, frente a los modelos cristianos coloniales y contemporáneos que se han tratado de imponer por diversas razones.

El sistema de cargos se implantó en la época colonial y los pueblos indígenas lo adaptaron a su tradición previa. En el siglo XVI los franciscanos necesitaron el apoyo de cuadros locales para mantener la cristianización; en cada pueblo escogieron personas a las que llamaron tepixque o tequitlahto que significa en el primer caso vigilantes de las personas y en el segundo, funcionarios encargados del trabajo o tributo. Según Diego Muñoz Camargo, desde 1545, año en que se estableció el cabildo, se mandó que "por los pueblos de la comarca [se nombrasen] tequitlatos y merinos, tenientes y otros oficiales de escribanos". En los pueblos, durante el siglo XVI, los funcionarios nombrados por los religiosos y los nombrados por el cabildo se fundieron en un solo cuerpo.

El dato más antiguo para los alguaciles, o fiscales de Tlaxcala, aparece en un texto escrito en nauatl en el año de 1543. En éste, el gobernador don Valeriano de Castañeda, nombra como alguacil y le da vara de justicia a Feliciano Tizamitl para que vigile (*ompa titlapiyaz*) a los habitantes de San Andrés Ahuazhuatepec, Xaloztoc, Teyacac, Tepeyxpan y Ocoyucan, además le autoriza a que tome presos a los delincuentes (*tiquimanaz in aquique ytla quitlacozque*) tales como: adúlteros, ladrones, asesinos, borrachos, jugadores de patolli (*yn aço tetlasima ychtequi temictiya tlauana patohua*) los hombres y mujeres que juntos y en público se bañan en temazcal (*incepan* 

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Diego Muñoz Camargo, Suma y Epíloga de toda la descripción de Tlaxcala, paleografía, presentación y notas de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1994, p. 201.



motema toquichtin ciua yn teyxpan maltiya), idólatras que juran besando la tierra, que tienden zacate para el culto (aço oc aca quichiua yauecauh tlateotoquiliztli catca yn tlalqualiztli çacatemaliztli), graniceros o tiemperos (quiyauhtlaçaliztli), lectores de documentos [idolátricos] (yn amaque tlapouhque), abortadores (tetlasilique), los que no asisten a misa a oír la palabra divina y trabajan en domingo (yn iquac domingo ilhuitl ipan amo missa quitta amo teotlatolli quica que yn ano tlatequipanoua), los que comen carne en tiempos de vigilia (yn nacatl quiqua viernes sábado no iquac témporas) y otros delitos, para que los presente ante los alcaldes y sean castigados.<sup>12</sup>

En el siglo XVI, estos funcionarios estaban ligados a los franciscanos quienes desde época muy temprana tuvieron conflictos con la autoridad real. En marzo de 1560 el rey mandó al arzobispo de México y a todos los obispos de la Nueva España "que no se pongan fiscales en pueblos de indios porque hacen grandes molestias y vexaciones a los yndios". <sup>13</sup> El arzobispo respondió que tal mandamiento se obtuvo con "siniestra relación", así que los fiscales siguieron existiendo. Más tarde, en noviembre de 1570 se volvió a ordenar "vos rogamos y encargamos a todos e a cada uno de vos que de aquí adelante no pongais ni tengais ni mandeis poner ni tener en los dichos pueblos de vuestros obispados y curasgos donde residiéredes vos los dichos clérigos y religiosos los dichos alguaciles ni fiscales de las dichas yglesias con vara ni sin ellas y si los tubiéredes y hubiere dispuesto los quiteis luego". <sup>14</sup>

En Tlaxcala, al establecerse el clero secular a partir de diciembre de 1640, se dio lugar a la conocida pugna entre frailes y clérigos. Los franciscanos protestaron porque "los curas y vicarios ponían otros alguaciles de las iglesias y fiscales indios que entendían en el examen de los matrimonios de los naturales". En este conflicto ganaron los clérigos y los nombramientos continuaron.

En la designación de un fiscal para Zacatelco, del año de 1662, se vuelven a precisar sus funciones:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala [en adelante AHET], fondo Colonia, año 1543, caia 1, exp. 12.

 $<sup>^{13}</sup>$  "Disposiciones superiores referentes a los fiscales de esta provincia, sus obligaciones y términos en que deben ocurrir a sacar sus nombramientos", AHET, fondo Colonia, año 1643, caja 60, exp. 10, f. 4r y v.

<sup>14</sup> Ibidem, f. 2r.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ibidem, f. 5r y v.



tengais cuidado de juntar a los naturales para que aprendan la doctrina cristiana [...] y saber e inquirir de todos y cualquier pecados públicos como son idolatrías, sacrilegios, hechicerías y de los que se han casado dos veces [...] para que denuncieis dellos ante nos, nuestro provisor o cura de dicho partido y los delincuentes sean presos y castigados [...] y encargamos al beneficiado, cura o doctrinero que no se sirva de vos ni de los dichos indios en sus haciendas [...] y mandamos os hayan y tengan por fiscal y paguen los derechos que os perteneciere según nuestros aranceles [...]<sup>16</sup>

Este sistema de cargos puede llamarse "jerarquía cívico religiosa" como puede verse en un nombramiento hecho el 11 de enero de 1650 que dice: "nombro por alguacil real del partido de Santa Inés [Zacatelco] a Melchor Hernández para que tenga cuidado en todo lo tocante al servicio de ambas magestades". <sup>17</sup> La fusión de cargos religiosos y civiles en los pueblos tlaxcaltecas otra vez provocó conflictos en el año de 1726; entonces el gobernador del cabildo de Tlaxcala informó: "siendo estos alguaciles reales electos y nombrados por sólo los curas, como naturalmente rústicos, se tienen por ministros eclesiásticos, no sujetos a la justicia ordinaria [...] introduciéndose en conocer causas criminales, teniendo cárceles, de los civiles procediendo a dar posesiones, hacer juicios divisorios, otorgamiento de escrituras, testamentos y otros contratos". <sup>18</sup>

Este conflicto entre Iglesia y Estado, además debe entenderse dentro de los problemas de la lucha de los pueblos por mantener su autonomía y su tradición cultural ante el cabildo central de Tlaxcala, cuyos miembros se habían occidentalizado y participaban de lleno en la economía y los modos de vida de tipo europeo. El gobierno tlaxcalteca, para mantener la cohesión política de la provincia estipuló que los fiscales y alguaciles mayores limitaran sus funciones exclusivamente al área religiosa. Así en un nombramiento de fiscal de Zacatelco de 1747 se dice: "para que con vara alta de justicia cuide, cele y vigile que sus naturales oigan misa y aprendan la doctrina cristiana recogiéndolos para ello [...] dando cuenta de todo lo que acaeciere [...] y de los excesos que cometieren [...] sin

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Archivo de la Fiscalía de Santa Inés Zacatelco, exp. 52.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AHET, fondo Colonia, año 1643, caja 10, exp. 10, f. 74r.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> "Acusación que el gobernador de esta ciudad hace a los curas por hacer éstos negocios civiles", AHET, fondo Colonia, año 1726, caja 62, exp. 7.



entrometerse en la real jurisdicción a otorgar testamentos, escrituras ni otros instrumentos, ni contratos públicos, ni dar posesiones de tierras [...]".<sup>19</sup>

Y para el año de 1763 definitivamente se expidió una real provisión para que no se pusieran fiscales ni tenientes en los pueblos de esta provincia.<sup>20</sup> Ante esta actitud centralista, los pueblos respondieron con la desobediencia civil, los fiscales, mayores, merinos y demás autoridades locales continuaron nombrándose cada año atendiendo tanto asuntos religiosos como civiles. Continuaron adquiriendo tierras, ganado y magueyes para las fiestas de los santos, para construir y reparar templos y capillas. Organizaron la explotación de estos bienes por medio del trabajo colectivo por turnos. Y ante el gobierno central negaron siempre que tuvieran bienes comunales o propios como en esa época se les llamaba, aunque estos bienes se tenían de antiguo.<sup>21</sup> Por otra parte, se negaron a que sus fondos pecuniarios fueran objeto de control por parte de la contaduría real. Todo esto apoyado por los párrocos de los pueblos; en un informe de 1779 se dice: "Estos pueblos [del curato de Tlaxcala] no tienen bienes de comunidad y sí algunos pedazos de tierra (con separación de los que son de cada individuo) que siembra todo el común, y pertenecen a sus santos patronos y llaman tequicuentla, con cuyos frutos mantienen el culto divino de sus glesias."22

Otra de las fuentes de conflicto, entre los fiscales y la Iglesia, es la diferente concepción sobre los fines del culto religioso. Para la sociedad indígena, antigua y contemporánea, el culto incluye formas de agradecimiento a las personas distinguidas, maneras de establecer amistad y afianzar alianzas, es decir, el culto es el eje central para mantener la cohesión social de barrios, pueblo y región.

Desde la época colonial temprana, la Iglesia católica rechazó esas concepciones religiosas, los rituales y las fiestas que los pueblos indígenas reelaboraron al aceptar el cristianismo. Por ejemplo, fray

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Archivo de la Fiscalía de Zacatelco, año 1747, exp. 100.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AHET, fondo Colonia, año 1763-1764, caja 130, exp. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Para San Luis Teolocholco, en el año de 1627, se registra lo siguiente: "nosotros tenemos de costumbre sembrar para la yglesia de aquel pueblo, en cada un año, un pedazo de tierra de la cual cogemos alguna cantidad de maíz cuyo valor se consume y gasta en cosas necesarias al culto de la dicha yglesia". AHET, fondo Colonia, año 1627, caja 28, exp. 33.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AHET, fondo Colonia, año 1779, caja 126, exp. 92. Citado por Martínez Baracs y Sempat Assadourian, *Tlaxcala: textos de su historia. Siglos XVI a XVIII*, v. 7, p. 126.



### IN TLAHTOLLI, IN AMOXTLI / LA PALABRA, EL LIBRO

Diego Durán escribe hacia el año de 1565: "Cuánta solicitud y cuidado ponen en que los santos que en las ermitas de sus barrios y estancias tienen sean festejados y celebrados sus días, y entiendo verdaderamente no ser a honra de Dios, ni del santo, sino a honra de su sensualidad y de su vientre, y su fin es comer y beber y embeodarse, mero y último fin de las fiestas antiguas."<sup>23</sup>

Este rechazo a las fiestas se mantuvo y se mantiene a lo largo de los siglos. Por ejemplo, en el año de 1828, con los aires liberales que pretendieron estandarizar culturalmente al país, en aras del desarrollo económico se prohibieron "los gastos en los comelitones conocidos con el nombre de *zentlalis*". Los *necentlalis* continúan hasta el día de hoy, a pesar de tal prohibición elaborada a instancias de los curas, se trata de las reuniones que llevan a cabo los mayordomos para establecer el presupuesto de la *pasada*, o cambio de mayordomo, y la fiesta del santo que tienen a cargo. Son ocasiones en que el mayordomo debe agradecer las aportaciones para los gastos de misas, cohetes, ceras, flores y música que corren a cargo de los *devotados*, un agradecimiento que tiene una etiqueta rigurosa en cuanto a la comida y la bebida.

Por último, otras de las fuentes de conflicto tienen su origen en aspectos económicos. Los pueblos, desde siglos atrás, aceptaron que los edificios de culto se construyeran a su costa, por cooperación individual o colectiva han adquirido imágenes y esculturas religiosas, ornamentos y órganos; además, los adornos de flores, la música, el alumbrado, la limpieza y demás servicios siempre los han pagado, dirigidos por los fiscales. Los servicios que prestan los sacerdotes son remunerados, en la época antigua por un estipendio formal y, ahora, de una manera anárquica ya que si existen ordenamientos al respecto los pueblos no los conocen. Como se ha dicho, los templos, retablos, santos y ornamentos fueron hechos o costeados por los pueblos dirigidos por sus fiscales, de ahí que los consideren propiedad suya y no de la Iglesia. Por otra parte, si el costo total del culto lo pagan los pueblos, la pregunta que se hacen es a quién corresponden las limosnas ¿a los sacerdotes o a los fiscales? Si cada vecino contribuye para pagar la misa del domingo ¿es necesario dar ade-

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Fray Diego Durán, *Historia de las Indias de Nueva España* e *islas de tierra firme*, 2 t., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa 36-37), 1967, t. I, p. 234-235.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Archivo de la Fiscalía de Santa Inés Zacatelco, año 1828, exp. 276.



más una limosna en cada misa dominical? Estos problemas no han quedado resueltos y provocan estallidos de protesta en diversos lugares, ya que además les resulta ofensivo lo que consideran, en algunos casos, enriquecimiento ilícito.

Ya se ha mencionado que los pueblos indios tienen un proyecto histórico diferente, por ejemplo: en las fiestas contemporáneas tlaxcaltecas afloran las antiguas concepciones que sostienen que la adquisición de riqueza no tiene sentido si se hace para uso individual y no se comparte a través del ciclo ritual preestablecido y aceptado. En las juntas de los barrios, anualmente y por consenso, se nombran a los funcionarios locales y los cargos del pueblo se rotan cada año por todos los barrios, además los cargueros no reciben ninguna remuneración por su servicio. Estas concepciones económicas y democráticas difieren del modelo neoliberal del país. Las fiestas de los pueblos buscan romper la soledad del individuo, pretenden afirmar la solidaridad humana. Dar de comer y beber al barrio o al pueblo es un acto de gran estimación y es la base para adquirir el estatus de tiachca o "hermano mayor", base de los sistemas de poder tradicionales que funcionan en medio de grandes conflictos internos que pueden documentarse en diferentes expedientes.<sup>25</sup>

El rechazo a las formas autonómicas de gobierno y a la visión político religiosa de los pueblos tlaxcaltecas, que podríamos decir se mantienen en la clandestinidad, ha hecho que la documentación generada al interior de estas instituciones llamadas fiscalías, se haya guardado con cierto secreto y recelo de miradas extrañas.

A la fecha se han conocido y catalogado 2556 expedientes de las fiscalías de San Simón Tlatlauhquitepec (592 en español + 412 en nauatl = 1004), Atlihuetzía (650 en español + 300 en nauatl = 950), Acuitlapilco (96 en español + 102 en nauatl = 198) y Zacatelco (297 en español + 107 en nauatl = 404). Del total de expedientes, 1635 están escritos en español y 921 en nauatl.

Por su contenido la documentación, fechada de 1543 a la actualidad, puede clasificarse en los siguientes 10 rubros:

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> "Los vecinos de Teolocholco por agravios y malos tratamientos contra el alguacil mayor y fiscal de Tepeyanco", AHET, fondo Colonia, año 1624, exp. 2; "Los vecinos del pueblo de Tetlatlauhca contra el fiscal Mateo Gregorio por agravios y perjuicios", AHET, fondo Colonia, año 1737, caja 88, exp. 17.



## IN TLAHTOLLI, IN AMOXTLI / LA PALABRA, EL LIBRO

- 1. Testamentos. Como se ha mencionado, los fiscales estuvieron atentos a las últimas disposiciones de muchas personas ya que, de esa manera, se obviaban infinidad de problemas sobre herencias.
- 2. Compraventa de tierras y problemas de linderos. Se llevaba registro cuidadoso de todas las operaciones de este tipo, sobre todo aquéllas por las que la comunidad adquiría tierras que cultivaban por turnos para las festividades de los santos y para la construcción o mantenimiento de los edificios de culto. Una documentación que necesariamente debía mantenerse en secreto, sobre todo por las leyes de Reforma del siglo XIX.
- 3. Conflictos internos de diverso tipo. Se hallan registros de la calidad de las personas en cuanto a si son tributarios o no. Sobre los conflictos entre fiscales de diferentes pueblos. Conflictos entre los fiscales y su propio grupo, sobre conflictos entre la misma población por insultos y agravios en sus bienes.
- 4. Correspondencia dirigida a los fiscales y a autoridades tanto eclesiásticas como civiles.
- 5. Códices pictográficos. En Tlatlauhquitepec se encontraron dos códices; en Atlihuetzía, uno; en Acuitlapilco, uno; y en Zacatelco, dos. Estos documentos son los que más cuidadosamente se guardan ya que contienen linderos del pueblo y datos sobre su fundación. Documentos básicos para mantener el territorio propio de los pueblos.
- 6. Anales. En Tlatlauhquitepec se encontraron dos fojas de pergamino con glifos y texto en español referente a los años de 1543-1548 de autor anónimo. En Atlihuetzía se encontraron dos anales, uno anónimo lleva al principio un calendario a tres columnas. La primera registra los meses y los días del calendario prehispánico; la segunda lleva la correspondencia con los meses y días del calendario occidental y la tercera registra los nombres de los santos que se celebran cada día. Una segunda parte de estos anales contiene datos de los años de 1454 a 1585. Los anales número 2 de Atlihuetzía fueron escritos por el fiscal don Manuel Antonio Palma, son un registro de acontecimientos ocurridos entre 1614 y 1733. Los anales de Zacatelco fueron escritos por el fiscal don Pablo de Nicia y contienen sucesos acaecidos entre los años de 1519 y 1692. Estos anales mantienen



- la tradición historiográfica de los pueblos prehispánicos que elaboraron los *xiuhpoualli*, es decir, el registro de acontecimientos, estructurado a partir del correr de los años.
- 7. Inventarios de los templos y de los archivos locales. Cada fiscal anualmente se hace cargo de todos los bienes del pueblo de ahí que sea necesario registrar qué recibe y qué entrega.
- 8. Memorias de los fiscales. En su función, cada fiscal tenía que elaborar registro detallado de los ingresos por concepto de la producción de maíz, trigo, cebada, magueyes, ganado, limosnas y contribuciones para el pago del tributo. Además registraba las erogaciones por el pago a albañiles, canteros, carpinteros, pintores, escultores, doradores, compra de cera, pólvora, flores, pago a los curas, vicarios, cantores y músicos y otros gastos diversos como la elaboración de documentos y viajes a Puebla o a la ciudad de México para tratar asuntos administrativos religiosos y civiles.
- 9. Padrones que comprenden registro de tributarios por barrios, padrones de doctrina, listas de contribuyentes para obras especiales y padrón de visita de los fiscales a los vecinos que se visitaban casa por casa para recoger la *domínica*, es decir, el pago que se hace a los curas por la celebración de la misa en todos los domingo del año.
- 10. Documentos religiosos. Copias de doctrinas, oraciones, sermones, vidas de santos y obras de teatro relativas a la pasión de Cristo.

Es evidente que con esta documentación pueden hacerse acercamientos microhistóricos que permitirán hacer comparaciones entre los procesos históricos ocurridos en las grandes cabeceras y en los pueblos pequeños.

Los 921 expedientes escritos en nauatl, que constituyen el 36%, fueron escritos del siglo XVI al siglo XIX. Contienen una riquísima información que permitirá analizar —desde el punto de vista lingüístico— la evolución del idioma nauatl y los cambios en su escritura, las transformaciones del léxico, los neologismos y los préstamos del español; asimismo los contenidos semánticos y los problemas de traducción, ya que en muchos casos se cuenta con traducciones contemporáneas a la elaboración de esos manuscritos. Desde el punto de vista etnohistórico permitirá analizar las transformaciones socia-



# IN TLAHTOLLI, IN AMOXTLI / LA PALABRA, EL LIBRO

les, económicas, políticas y culturales de los pueblos de donde proviene esta información. Podrá hacerse un análisis a partir de la propia lengua nauatl escrita con el alfabeto latino y a partir de la información registrada con el sistema pictográfico.

Para la investigación histórica futura, este material plantea la necesidad, por una parte, de reforzar la formación de cuadros con conocimientos de paleografía, diplomática y traducción del nauatl, y por otra, la de preparar la edición de este corpus documental que sin duda, permitirá profundizar en el conocimiento de la historia regional.

8 de octubre de 1997.